



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)

**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 - 2011-GOREMAD/GRPPYAT.**

Puerto Maldonado, **25 ABR. 2011**

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año Fiscal 2011;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 552 -2010-GOREMAD/PR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2011, del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N° 171-2011-GOREMAD/GRDE Y OFICIO N°168- GRMDD-GRDE/DRA, solicita modificación presupuestaria, Sede Madre de Dios a la Dirección Regional de Agricultura; del Proyecto: Desarrollo de la Actividad Ganadera en el Eje Vial Inambari – Iñapari para el Proyecto: Producción de Semilla Registrada en la Región Madre de Dios por un monto de S/. 170,000.00

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GOREMAD/PR, de fecha 10 de Enero del 2011, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, Programación de Compromisos Anuales, Certificaciones y acciones administrativas inherentes a sus funciones.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año Fiscal 2011; y Resolución N° 5002 A-2010-JNE de fecha 23 de Diciembre del 2010.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

### **OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima I

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) - E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



**DE LA:** **En Nuevos Soles**  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE - MADRE DE DIOS  
 FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA  
 PROGRAMA FUNCIONAL : 023 AGRARIO  
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y  
 ECONOMICAS.  
 PROYECTO : 2.062618 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD  
 GANADERA EN EL EJE VIAL INAMBARI -  
 IÑAPARI.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

### GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 170,000.00

**TOTAL U. E. 001 SEDE - MADRE DE DIOS 170,000.00**

**TOTAL PLIEGO 170,000.00**

**A LA:** **En Nuevos Soles**  
 UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA - MADRE DE DIOS  
 FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA  
 PROGRAMA FUNCIONAL : 023 AGRARIO  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
 PROYECTO : 2.111040 PRODUCCION DE SEMILLAS  
 REGISTRADAS EN LA REGION DE MADRE DE  
 DIOS.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

### GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 170,000.00

**TOTAL U. E. 100 AGRICULTURA - MADRE DE DIOS 170,000.00**

**TOTAL PLIEGO 170,000.00**

**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Gerencia Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Eco. Jorge Eduardo Melendez Ibarico  
GERENTE

**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)

